



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N°5.243 /2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, 25 de julio de 2023, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de **María Del Pilar Zagal Chávez**, **Memorándum N°215**, de fecha 25 de julio de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF; **Memorándum N°3060**, de fecha 25 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar fondo a rendir.

DECRETO:

1.- Otórguese **Fondo por única vez** a doña **MARÍA DEL PILAR ZAGAL CHÁVEZ**, [REDACTED], Planta Grado 5º EMS, por la suma de **\$50.000.- (Cincuenta mil pesos)** destinados a la compra de cables HDMI y Alargues Eléctricos para el funcionamiento de las actividades del programa HEPI Crianza.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a las cuentas municipales que se detallan a continuación

Datos de la Solicitud				
Monto solicitado \$	\$50.000.-			
Plazos Ejecución del Gasto (*)	1 MES			
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.120		
		114.03.03		
Nombre Cuenta Banco	FONDOS MUNICIPALES		N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)		
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta	215.22.04.999
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa	

4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVO

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JYD/cao

Dist

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Adm. y Finanzas.